

Periódico Oficial

del Estado de Baja California

Órgano del Gobierno Constitucional del Estado de Baja California



Francisco Arturo Vega de Lamadrid
Gobernador del Estado

Loreto Quintero Quintero
Director

Autorizado como correspondencia de segunda clase por la Dirección General de Correos el 25 de Marzo de 1958.

Las Leyes y demás disposiciones obligan por el solo hecho de publicarse en este periódico.

Tomo CXXIII Mexicali, Baja California, 18 de marzo de 2016. No. 14

Índice

SECCIÓN II

PODER EJECUTIVO ESTATAL

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y FINANZAS DEL ESTADO

PROGRAMA ANUAL DE EVALUACIÓN (PAE) PARA EL EJERCICIO FISCAL 2016 DE LAS POLÍTICAS GUBERNAMENTALES DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA..... 3

LINEAMIENTOS GENERALES PARA LA EVALUACIÓN DE PROGRAMAS GUBERNAMENTALES DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA..... 13

PODER LEGISLATIVO ESTATAL

H. XXI LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

DECRETO 460 mediante el cual se aprueba la Iniciativa de Decreto para desincorporar del patrimonio de dominio público del Estado e incorporar al patrimonio de dominio privado del mismo, el predio propiedad del Gobierno del Estado de Baja California, identificado como Lote 01 de la Manzana 30 del Fraccionamiento Ampliación Residencial de Verona, en la ciudad de Mexicali, Baja California..... **30**

DECRETO 461 mediante el cual se aprueba la Iniciativa de Decreto para desincorporar del patrimonio de dominio público del Estado e incorporar al patrimonio del dominio privado del mismo, los inmuebles propiedad del Gobierno del Estado de Baja California, identificados como Lote 3 de la Manzana 2, Lote 4 de la Manzana 2, Lote 5 de la Manzana 2, Lote 6 de la Manzana 2, y Lote 5 de la Manzana 3, todos ellos del Fraccionamiento Campestre Granjas los Olivos, ubicados todos en la ciudad de Ensenada B.C..... **34**

DECRETO 462 mediante el cual se aprueba la Iniciativa de Decreto para desincorporar del patrimonio del dominio público del Estado e incorporar al patrimonio del dominio privado del mismo, a efecto de llevar a cabo la enajenación a título oneroso mediante el Procedimiento de Licitación Pública el predio identificado como Lote 4 de la Manzana 01, del Fraccionamiento Costa Dorada en la ciudad de Ensenada, Baja California..... **39**

DECRETO 463 mediante el cual se aprueba la Iniciativa de Decreto para desincorporar del patrimonio del dominio público del Estado e incorporar al patrimonio del dominio privado del mismo, el predio identificado como Lote 11 de la Manzana 05, del Fraccionamiento Juan Diego Residencial, Segunda Sección, ubicado en la ciudad de Ensenada, B.C..... **43**

DECRETO 464 mediante el cual se aprueba la Iniciativa de Decreto para desincorporar del patrimonio del dominio público del Estado e incorporar al patrimonio del dominio privado del mismo, el predio identificado como Lote 1 de la manzana 02, del fraccionamiento Siena Residencial, ubicado en la ciudad de Ensenada, B.C..... **47**

Antonio Valladolid Rodríguez, con fundamento en lo dispuesto en el Artículo 74 y 92 BIS, Fracción IX de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California y atendiendo a lo establecido en el lineamiento Vigésimo Séptimo de los Lineamientos Generales de Evaluación emitidos por la Secretaría de Planeación y Finanzas, que indica la publicación del presente Programa Anual de Evaluación y su contenido, tengo a bien expedir el siguiente:

PROGRAMA ANUAL DE EVALUACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2016 DE LAS POLÍTICAS GUBERNAMENTALES DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

INTRODUCCIÓN

Considerando que en Baja California, el Plan Estatal de Desarrollo 2014-2019 establece un modelo de seguimiento y evaluación, que plantea la realización de evaluaciones a las políticas estratégicas del gobierno estatal, así como la obligación de evaluar los recursos federales y difundir los resultados de estas evaluaciones como parte de la transparencia en el manejo de las cuentas públicas establecida en los artículos 54 y 79 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y, considerando también los acuerdos establecidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable que observan los poderes del Estado y son vigilados por los órganos estatales de fiscalización, en cumplimiento con estas disposiciones surge la importancia del Programa Anual de Evaluación 2016, mismo que establece las evaluaciones que se llevarán a cabo durante el año fiscal, el cual es de observancia para todas las dependencias y entidades del Gobierno Estatal.

Cabe destacar que el Plan Estatal de Desarrollo 2014-2019, define claramente en el apartado de seguimiento y evaluación, las estrategias específicas al respecto de las evaluaciones de los programas y políticas del gobierno estatal, entre las que destacan:

- A. Definir las metodologías de evaluación que impulsará este gobierno en materia de Evaluación.
- B. Generar de forma anual, la difusión del Programa Anual de Evaluación (PAE), donde contemple los programas que llevarán a cabo evaluaciones, tanto de orden interno y externo.

1. El Programa Anual de Evaluación 2016 tiene como propósitos:

- A. Establecer el calendario de ejecución de las evaluaciones de los programas gubernamentales del Estado y fondos federales que recibe el Gobierno de Baja California, conforme a las disposiciones definidas en el artículo 2 fracción VI de la Ley de Planeación para el Estado de Baja California y en lo establecido en el Artículo 24 fracción XIV del Reglamento Interno de la Secretaría de Planeación y Finanzas.
- B. Vincular el calendario de ejecución de las evaluaciones, con el calendario de actividades de la programación y presupuesto del ejercicio fiscal 2016, en términos de lo dispuesto por el artículo 4 de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California.

- C. Determinar los tipos de evaluación que se aplicarán a las políticas gubernamentales del Ejecutivo Estatal de Baja California, mediante un programa integral, gradual y que se propone útil para la toma de decisiones en la asignación de recursos públicos, en el marco del proceso presupuestario para el ejercicio fiscal 2017 y, en su caso, las medidas conducentes para el presente ejercicio fiscal; y
- D. Articular las evaluaciones de los programas gubernamentales en el marco del Sistema de Evaluación del Desempeño previsto en el artículo 74 de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California.
2. Para efectos de la presente disposición, se entenderá por:
- I. **COPLADE:** al Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado de Baja California.
 - II. **Dependencias:** a las que se refiere el artículo 17 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Baja California.
 - III. **Dirección:** a la Dirección de Control y Evaluación Gubernamental del Estado de Baja California.
 - IV. **Entidades:** a las que se refiere el artículo 41, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Baja California.
 - V. **Evaluación:** al análisis sistemático y objetivo de los programas estatales y recursos federales transferidos a la entidad y que tiene como finalidad determinar la pertinencia, el logro de sus objetivos y metas, así como su eficiencia, eficacia, calidad, resultados e impacto social derivados de su implementación.
 - VI. **Evaluaciones internas:** aquel proceso de análisis del diseño e implementación y resultados de una política que sea llevado a cabo dentro de las Dependencias y Entidades del Ejecutivo Estatal. Así mismo, forman parte de este tipo de evaluaciones las elaboradas tanto por la Secretaría, el COPLADE y la Dirección.
 - VII. **Evaluaciones externas:** aquel proceso de análisis del diseño e implementación y resultados de una política que sea llevado a cabo por actores o instituciones externas a la estructura gubernamental del Estado de Baja California. Entendiéndose estas como personas físicas o morales, instituciones académicas o asociaciones civiles dedicadas al estudio de diversos temas sociales y gubernamentales.
 - VIII. **Evaluaciones presupuestarias:** es el análisis para determinar sobre una base continua en el tiempo, los avances físicos y financieros obtenidos a un momento dado sobre el ejercicio presupuestal, así como su incidencia en el logro de los objetivos institucionales.
 - IX. **Evaluación de diseño:** análisis mediante trabajo de gabinete y apoyado en información proporcionada por el programa, la dependencia o entidad, acerca del diseño del mismo. Lo

anterior, con el fin de que las recomendaciones de este análisis puedan retroalimentar el diseño y la gestión de la política evaluada.

- X. **Evaluación de consistencia y orientación a resultados:** análisis del diseño y el desempeño global de las políticas para mejorar su gestión y medir el logro de sus resultados, con base en la Matriz de Indicadores de Resultado.
- XI. **Evaluación de específica del desempeño:** muestra el avance en el cumplimiento de los objetivos y metas de los programas, que permite conocer los resultados de la aplicación de los recursos públicos presupuestarios y sirve para la toma de decisiones emitiendo un resumen de los principales aspectos que los ejecutivos deben considerar para tomar decisiones en miras a mejorar el desempeño en la implementación de la política evaluada.
- XII. **Evaluación de los Fondos Federales:** aquellas evaluaciones encaminadas a conocer el grado de pertinencia y efectividad en la implementación de los recursos federales que son ejercidos por instrucciones del gobierno estatal y municipal en Baja California, sirviendo como base para tomar decisiones que el Gobierno Estatal deberá considerar para mejorar el ejercicio de estos recursos, atendiendo a la normatividad federal y estatal al respecto.
- XIII. **Evaluación de Percepción:** a los estudios para conocer la opinión de los ciudadanos sobre la implementación de los programas estatales, el grado de satisfacción por los servicios otorgados y el grado de cumplimiento de sus expectativas respecto del tema que se pretende impactar, según los propósitos del programa evaluado. Miden la percepción sobre temas estratégicos, tales como salud, seguridad, educación, empleo, cultura, entre otros temas que son prioritarios para el desarrollo de Baja California.
- XIV. **Evaluación de impacto:** al estudio realizado a las políticas con el propósito de conocer el grado de cambio en las condiciones sociales a partir de la implementación de la política de que se trate, mostrando con método y sustento los impactos directos en la sociedad a partir de la intervención derivada de la política evaluada.
- XV. **Ley:** Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California, publicada en el Periódico Oficial del Estado No. 45, el 22 de Octubre de 2010.
- XVI. **Matriz de Marco lógico:** a la metodología para la elaboración de la matriz de indicadores, mediante la cual se detalla el fin, propósito, componentes y actividades de los programas sustantivos del Ejecutivo Estatal, así como los indicadores, las metas, medios de verificación y supuestos para cada uno de los elementos de la Matriz de los programas gubernamentales del Estado de Baja California.
- XVII. **PEE:** al Presupuesto de Egresos del Estado de Baja California.

- XVIII. **Proceso presupuestario:** al conjunto de actividades que comprende la planeación, programación, presupuestación, ejercicio, control, seguimiento y evaluación.
- XIX. **Programa gubernamental:** a los programas relativos a funciones sustantivas del gobierno estatal, tales como el desarrollo social o económico, educación, salud, seguridad, infraestructura, entre otros, previstos en el Presupuesto de Egresos del Estado de Baja California de cada ejercicio fiscal.
- XX. **Programa Social:** es conjunto de acciones estructuradas que implementa el Gobierno Estatal en materia de desarrollo social, atendiendo a los derechos sociales mencionados en la Ley General de Desarrollo Social publicada en el D.O.F. en su Artículo 6to, que son la educación, la salud, la alimentación, la vivienda, el disfrute de un medio ambiente sano, el trabajo, la seguridad social y los relativos a la no discriminación en los términos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- XXI. **Reglamento:** al Reglamento Interior de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Estado de Baja California.
- XXII. **Secretaría:** a la Secretaría de Planeación y Finanzas del Estado de Baja California.
- XXIII. **SEDED:** al Sistema de Evaluación del Desempeño que establece el artículo 74 de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California.
3. La Secretaría, atenderá las consultas y solicitudes relacionadas con el presente ordenamiento y resolverán los casos no previstos en el mismo, en el ámbito de sus respectivas competencias. La unidad administrativa responsable de la elaboración, seguimiento y aseguramiento del cumplimiento de este PAE será la Dirección de Planeación y Evaluación de la Secretaría de Planeación y Finanzas que podrá asistirse del COPLADE.

EVALUACIONES DE PROGRAMAS GUBERNAMENTALES

4. Son sujetos de evaluación los programas gubernamentales y fondos federales definidos en el presente PAE y los que determine coordinadamente la Secretaría y el COPLADE. Así mismo, aquellos programas que las dependencias y entidades decidan evaluar por cuenta propia.
5. Las evaluaciones externas que se realicen a los programas gubernamentales y fondos federales se harán con cargo al presupuesto de la Secretaría o del COPLADE y en su caso, a la dependencia o entidad que se determine. El mecanismo de pago deberá realizarse conforme a las disposiciones aplicables.

LINEAMIENTOS PARA LAS EVALUACIONES DEL PAE 2016

6. En este año se dará prioridad a la realización de evaluaciones externas, destacando las evaluaciones específicas de desempeño, consistencia y resultados, así como evaluaciones de los fondos federales aplicados ejercidos en el Estado.
7. Las evaluaciones externas son aquellas realizadas por organismos externos al gobierno estatal, especialmente por las organizaciones dedicadas a la evaluación de políticas públicas, como las instituciones académicas, consultorías especializadas y organismos de la sociedad civil entre otros que realizan estudios de diversa índole según el tema que se requiere evaluar.
8. Las dependencias y entidades, podrán contratar estos servicios atendiendo a los montos establecidos para ello y al tipo de adquisiciones según la normatividad en materia de adquisiciones gubernamentales establecida en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de Baja California vigente y lineamientos emitidos por la Secretaría de Planeación y Finanzas.
9. En todas estas evaluaciones, las dependencias o entidades deberán establecer una estrecha colaboración con la Secretaría y el COPLADE.
10. Para la difusión de los resultados de las evaluaciones derivadas de este ordenamiento deberán observar lo establecido en el Anexo 1 del presente PAE 2016.
11. A la Secretaría, le corresponde coordinar la evaluación de los programas sustantivos de los diferentes ramos, y realizará el dictamen de cada evaluación que se formule.
12. El COPLADE, atendiendo la instrucción de la Secretaría realizará el procedimiento de contratación de las evaluaciones señaladas en el presente instrumento.

CALENDARIO DE EVALUACIONES 2016

13. Con el propósito de mejorar el desempeño de los programas gubernamentales y el ejercicio de los fondos federales asignados a nuestra entidad, se define el cronograma general de la política de evaluación del Gobierno del Estado de Baja California.

Marzo / Abril	Publicación del PAE. Definición de los Términos de Referencia.
Mayo	Proceso de contratación
Mayo - Septiembre	Proceso de elaboración de evaluaciones.
Septiembre	Integración de los aspectos susceptibles de mejoras por parte del Departamento de Evaluación del Desempeño de la Secretaría.
Octubre	Notificación de lo anterior al Departamento de Programación y Seguimiento del Gasto Público de la Secretaría.
Octubre - Noviembre	Análisis y viabilidad para la inclusión a los programas y presupuestos del ejercicio fiscal 2017.
Noviembre – Diciembre	Actualización del Programa Anual de Evaluación

EVALUACIONES A REALIZAR

Evaluación de Programas Estatales

1. Evaluación Específica de Desempeño del Programa De la Mano Contigo.
2. Evaluación Específica de Desempeño del Programa Estancias Infantiles.
3. Evaluación Específica de Desempeño del Programa Tarjeta de Transporte Joven BC.
4. Evaluación Específica de Desempeño del Programa Desarrollo y Financiamiento de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa.

Evaluación de Recursos y Programas Federales:

Evaluación Específica de Desempeño:

5. Fondo de Aportaciones Múltiples (FAM).
6. Fondo de Infraestructura Deportiva (FIDE).
7. Fondo de Cultura Ramo 23.
8. Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas (FAFEF).
9. Fondo de Aportaciones de Nómina Educativa y Gasto Operativo (FONE).
10. Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos (FAETA).
11. Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública (FASP).
12. Subsidio a las Entidades Federativas para el Fortalecimiento de sus Instituciones de Seguridad Pública en Materia de Mando Policial (SPA).
13. Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud (FASSA).
14. Fondo Metropolitano, Zona Mexicali.
15. Fondo Metropolitano, Zona Tijuana, Tecate y Playas de Rosarito.
16. Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Estatal (FAISE).
17. Programa de Escuelas de Tiempo Completo (PETC).
18. Programa Nacional de Prevención al Delito (PRONAPRED).
19. Subsidio para la Implementación de la Reforma al Sistema de Justicia Penal, SETEC.
20. Fondo de Apoyo para la Discapacidad (FOADIS).
21. Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales.
22. Programa de Carrera Docente, Universidades Públicas Estatales (UPES).
23. Instituciones Estatales de Cultura.
24. Fondo para Elevar la Calidad de la Educación Superior.
25. Programa de Expansión de la Oferta Educativa en Educación Media Superior y Superior.
26. Apoyos para Saneamiento Financiero y la Atención a Problemas Estructurales de las Universidades Públicas Estatales (UPES).
27. Cultura Física.
28. Deporte.
29. Sistema del Deporte de Alto Rendimiento.
30. Programa de Fortalecimiento de la Calidad en Instituciones Educativas.
31. Programa para el Desarrollo Profesional Docente.
32. Régimen de Protección Social en Salud, Seguro Popular (REPSS).
33. Programa de Inclusión Social (PROSPERA, componente Salud).
34. Prevención y Atención contra las Adicciones.
35. Programa de Atención a Personas con Discapacidad.
36. Programa para la Protección y el Desarrollo Integral de la Infancia.
37. Programa de Atención a Familias y Población Vulnerable.
38. Programa de Fortalecimiento a las Procuradurías de la Defensa del Menor y la Familia.
39. Programa de Desarrollo Comunitario "Comunidad Diferente".
40. Fondo de Pavimentación y Desarrollo Municipal.
41. Proyectos de Desarrollo Regional.

Se podrán agregar más evaluaciones a este PAE, siempre y cuando los motivos sean bien justificados en base a la agenda estratégica del gobierno estatal y las necesidades de conocer el desempeño de las políticas para la toma de decisiones.

ESTRATEGIA PARA EL SEGUIMIENTO Y ASEGURAMIENTO DE LA ATENCIÓN AL PAE 2015 Y LAS EVALUACIONES QUE DERIVAN

14. Con la finalidad de asegurar que se dé un adecuado seguimiento al cumplimiento del PAE y las evaluaciones que establece, será la Secretaría a través de la Dirección de Planeación y Evaluación quien vigile la calidad y cumplimiento de las mismas.
15. La Secretaría a través de la Dirección de Planeación y Evaluación, coordinará la totalidad de evaluaciones externas que se realicen y dará seguimiento al proceso de asignación, elaboración y entrega final del producto, además llevará el seguimiento a las recomendaciones derivadas de la evaluación, para lo cual concertará con la unidad responsable del programa o fondo evaluado acerca de los compromisos que deberán ser atendidos durante el periodo definido entre las partes, adicionalmente llevará a cabo un Tablero de Control para dar seguimiento a las recomendaciones antes mencionadas.
16. La Secretaría, definirá los Términos de Referencia que normaran el contenido de las evaluaciones externas a realizarse en el año, mismos que se podrán apegar a lo establecido por el CONEVAL en cuanto a la metodología de evaluación, Los cuales deberán estar a disposición de la ciudadanía en los portales de internet que para efectos defina la Secretaría, estos serán de observancia para los responsables de coordinar las evaluaciones y los evaluadores externos contratados.
17. La Secretaría se apoyará en el COPLADE, para que por su conducto se realicen las contrataciones de las evaluaciones aquí señaladas.
18. La Dirección de Planeación y Evaluación será la responsable de asegurar que las evaluaciones aquí enmarcadas se realicen, pudiendo incorporar otras que por su relevancia sea necesario, sin necesidad de una reforma a este PAE.
19. La Secretaría a través de la Dirección de Planeación y Evaluación definirá los lineamientos para el Seguimiento a los Aspectos Susceptibles de Mejora derivado de las evaluaciones, haciéndolos del conocimiento de todas las dependencias y entidades responsables de los programas y fondos mencionados en el presente PAE, estos lineamientos explicarán el mecanismo que se desarrollará, los procedimientos a desarrollarse, las instancias que participan y los formatos a utilizar.
20. El PAE se dará como cumplido en su totalidad, al contar con todas las evaluaciones que señala.
21. Una vez obtenidos los resultados de las evaluaciones contratadas por el COPLADE, este notificará a la Secretaría un informe de las principales recomendaciones de carácter presupuestal, derivadas de las evaluaciones con la finalidad de que sean analizadas y consideradas durante el proceso programático presupuestal 2017.
22. Si por decisión propia una Dependencia o Entidad decide evaluar los programas a su cargo, deberá enviar a la Secretaría a más tardar el día último del mes de Agosto, la propuesta del programa a evaluar y el tipo de evaluación que se aplicaría, apegándose a los Términos de Referencia mencionados en el numeral 16 de este PAE.

Mexicali, Baja California, a 18 de Marzo de 2016.

Antonio Valladolid Rodríguez



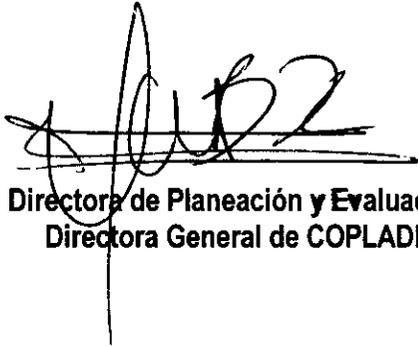
Secretario de Planeación y Finanzas

Miguel Ángel López Arroyo



Subsecretario de Planeación y Presupuesto

Artemisa Mejía Bojórquez



**Directora de Planeación y Evaluación
Directora General de COPLADE**

ANEXO 1

FORMATO PARA LA DIFUSIÓN DE LOS RESULTADOS DE LAS EVALUACIONES

1. DESCRIPCIÓN DE LA EVALUACIÓN
1.1. Nombre completo de la evaluación:
1.2. Fecha de inicio de la evaluación (dd/mm/aaaa)
1.3. Fecha de término de la evaluación (dd/mm/aaaa)
1.4. Nombre de la persona responsable de darle seguimiento a la evaluación y nombre de la unidad administrativa a la que pertenece: Nombre: Unidad Administrativa:
1.5. Objetivo general de la evaluación:
1.6. Objetivos específicos de la evaluación:
1.7. Metodología utilizado de la evaluación: Instrumentos de recolección de información: Cuestionarios ___ Entrevistas ___ Formatos ___ Otros ___ Especifique: _____ Descripción de las técnicas y modelos utilizados:

2. PRINCIPALES HALLAZGOS DE LA EVALUACIÓN
2.1. Describir los hallazgos más relevantes de la evaluación:
2.2. Señalar cuales son las principales Fortalezas, Oportunidades, Debilidades y Amenazas (FODA), de acuerdo con los temas del programa, estrategias e instituciones. Fortalezas: Oportunidades: Debilidades: Amenazas:

3. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES DE LA EVALUACIÓN
3.1. Describir brevemente las conclusiones de la evaluación:
3.2. Describir las recomendaciones de acuerdo a su relevancia:
1
2
3
4
5
6
7

4.1. Nombre del coordinador de la evaluación:
4.2. Cargo:
4.3. Institución a la que pertenece:
4.4. Principales colaboradores:
4.5. Correo electrónico del coordinador de la evaluación:
4.6. Teléfono (con clave lada):

5.1. Nombre del (los) programa (s) evaluado (s):
5.2. Siglas:
5.3. Ente público coordinador del (los) programa (s):
5.4. Poder público al que pertenece (n) el (los) programa (s): Poder Ejecutivo ___ Poder Legislativo ___ Poder Judicial ___ Ente Autónomo ___
5.5. Ámbito gubernamental al que pertenece (n) el (los) programa (s): Federal ___ Estatal ___ Municipal ___
5.6. Nombre de la (s) unidad (es) administrativa (s) y del (los) titular (es) a cargo del (los) programa (s):
5.7. Nombre de la (s) unidad (es) administrativa (s) a cargo del (los) programa (s):
5.8. Nombre del (los) titular (es) de la (s) unidad (es) administrativa (s) a cargo del (los) programa (s), (Nombre completo, correo electrónico y teléfono con clave lada):

6.1. Tipo de contratación: Adjudicación directa ___ Invitación a tres ___ Licitación pública ___ Licitación pública nacional ___ Otra (señalar) ___
6.2. Unidad administrativa responsable de contratar la evaluación:
6.3. Costo total de la evaluación: \$
6.4. Fuente de financiamiento: Recurso fiscal ___ Recurso propio ___ Créditos ___ Especificar _____

7.1. Difusión en internet de la evaluación:
7.2. Difusión en internet del formato: